

13º. CARRETERAS. Resolución de la Convocatoria de subvenciones de la Excma.

Diputación Provincial de Alicante a favor de los municipios menores de 5.000 habitantes de la provincia afectados por la Borrasca Gloria, con el fin de sufragar los gastos ocasionados para atender actuaciones de reapertura de caminos de titularidad municipal cortados a causa de dicho fenómeno atmosférico.

Examinado el expediente relativo a la resolución de la "Convocatoria de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante a favor de los Municipios Menores de 5.000 habitantes de la provincia afectados por la borrasca GLORIA acaecida los días 19 al 22 de enero de 2020 con el fin de sufragar los gastos ocasionados para atender actuaciones de reapertura de caminos de titularidad municipal cortados a causa de dicho fenómeno atmosférico"; a tenor de lo establecido en la Base Sexta apartado 2º de la misma, y en el artículo 59.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; vistos los informes emitidos al respecto por el Servicio de Administración y Presupuesto del Departamento de Carreteras, y la Comisión de Valoración constituida al efecto, así como la fiscalización favorable efectuada por la Intervención de Fondos Provincial con fecha 11 de septiembre de 2020; de conformidad con la propuesta del Sr. Diputado de Carreteras, Vías, Conservación de Edificios e Instalaciones y Parque Móvil, y en uso de las facultades delegadas a esta Junta de Gobierno, por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente número 1.391, de fecha 20 de abril de 2020, en relación con la número 2.946, de fecha 24 de julio de 2019, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar la resolución de la Convocatoria de subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante a favor de los municipios menores de 5.000 habitantes de la provincia afectados por la Borrasca Gloria acaecida los días 19 al 22 de enero de 2020 con el fin de sufragar los gastos ocasionados para atender actuaciones de reapertura de caminos de titularidad municipal cortados a causa de dicho fenómeno atmosférico', de conformidad con lo establecido en la base Sexta apartado 1º de la referida convocatoria, haciendo constar, que se han presentado, CUARENTA Y NUEVE (49) solicitudes en tiempo y forma y UNA (1) extemporánea, en los términos que a continuación se detallan:

Nº SOLICITUDES	PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA	EXTEMPORÁNEAS
50	49	1



Nº SOLICITUDES PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA	SOLICITUDES FAVORABLES	IMPORTE SUBVENCIÓN
49	48	179.238,19 €

Segundo.- Desestimar DOS (2) solicitudes realizadas al amparo de dicha convocatoria y periodo, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ello por los motivos que a continuación se señalan:

FECHA ENTRADA	Nº REGISTRO ENTRADA	MUNICIPIO	PETICIÓN	MOTIVOS DESESTIMACIÓN
11-jun.-20	2020-E-RE-11504	Tollos	Apertura vialidad Camino Penyetes Apertura vialidad Camino Carrascal Apertura vialidad Camino Foia Apertura vialidad Camino Faro Apertura vialidad Camino Barrancaes Apertura vialidad Camino Foeta Apertura vialidad Camino Foia	No subsana la solicitud inicial de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
23-jun.-20	2020-E-RE-13132	Agres	Reapertura vialidad Carretera Bonell, Camí Calixtro, La Vall, Camí Quiñons, Almetleral, Carasol, La Llometa.	Solicitud presentada fuera de plazo.

Tercero.- Conceder a los siguientes municipios menores de 5.000 habitantes de la provincia afectados por la Borrasca Gloria acaecida los días 19 al 22 de enero de 2020 una subvención con el fin de sufragar los gastos ocasionados para atender actuaciones de reapertura de caminos de titularidad municipal cortados a causa de dicho fenómeno atmosférico, que han sido o serán ejecutadas por las propias entidades locales, por los importes y porcentajes que para cada caso se indica, teniendo en cuenta que dichos porcentajes se fundamentan en la superficie del término municipal de conformidad con el ANEXO I TABLA de los presupuestos máximos subvencionables según superficie del término municipal de los municipios afectados por la Borrasca Gloria:

MUNICIPIO	PETICIÓN	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	IMPORTE PRESUPUESTADO	% SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCION
Cañada	Actuación sobre camino de Caudete. Polígono 1 Parcela 9001. Retirada mediante retroexcavadora de material de escorrentía depositado sobre el camino con pavimento asfáltico	980,00 €	2.308,40 €	100,00%	2.308,40 €
	Actuación sobre vereda de Cascante..Polígono 1 Parcela 9014. Retirada mediante retroexcavadora de material de escorrentía depositado sobre camino con pavimento asfáltico.	705,60 €			

JUNTA DE GOBIERNO

Sesión Ordinaria de: 16-09-2020 Pág. 3

MUNICIPIO	PETICIÓN	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	IMPORTE PRESUPUESTADO	% SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCION
	Actuación sobre Camino de Saboners- depósito. Polígono 1 Parcela 9003: reperfilado de camino mediante trejilla y reparto de materiales mediante retroexcavadora	352,80 €			
Poblets, Els	Camí de la mar, acutalmente denominado C/ ID Pda. Platja Almadrava	8.214,42 €	8.214,42 €	30,43%	2.500,00 €
Benasau	Viabilidad y apertura de camino del Castillo, Camino Confrides, Camino Huertas Ares, Camino La Cantera, Camino Granja de Pot, Camino a Cuatretondeta, Camino de las Viñas, Camino Benilloba a Benasau por temporal Gloria.	2.456,30 €	2.456,30 €	100,00%	2.456,30 €
Alfafara	Restablecimiento de la vialidad Camí Carbonera, Camí L'Assut, Camí 3 basses, Camí Pont Trencat y Camí Racó.	4.999,72 €	4.999,72 €	100,00%	4.999,72 €
Benimassot	Reapertura de camino Maset	847,00 €	2.498,65 €	100,00%	2.498,65 €
	Reapertura de camino Costurera	1.651,65 €			
Benidoleig	Apertura Camino Rafol con cruce Barranco Murta	211,75 €	2.480,50 €	100,00%	2.480,50 €
	Apertura Camino Benimeli con cruce Barranco Murta	223,85 €			
	Apertura Camino Benimeli con cruce Barranco Murta	235,95 €			
	Apertura Camino Sanet cn cruce Barranco Murta	260,15 €			
	Apertura Camino Tormos con cruce Barranco Murta	320,65 €			
	Apertura Camino Reial con cruce Barranco Murta	320,65 €			
	Apertura Cami Rafol con cruce Rio Girona con	453,75 €			
Sella	Trabajos varios en corte y limpieza de arboles (pinos) caídos sobre caminos	453,75 €	3.448,50 €	100,00%	3.448,50 €
	Reapertura vialidad camino Charquer-Perè	326,70 €			
	Reapertura vialidad camino Racó	217,80 €			
	Reapertura vialidad camino Alcantara	435,60 €			
	Reapertura vialidad camino Solana	217,80 €			
	Reapertura vialidad camino Almussent	254,10 €			
	Reapertura vialidad camino Tagarina	435,60 €			
	Reapertura vialidad camino Fondo Llinars-Boix	399,30 €			
	Reapertura vialidad camino Capitana	181,50 €			
	Reapertura vialidad camino Font Major	181,50 €			
Benifato	Reapertura vialidad camino Aguilar	643,40 €	2.456,30 €	100,00%	2.456,30 €
	Reapertura vialidad camino Arc	653,40 €			
Alcocer de Planes	Reapertura al tránsito del camino de Atzaneta	1.736,35 €	2.456,30 €	100,00%	2.456,30 €
	Reapertura al tránsito camino de la Font de l'Arbre	719,95 €			
Benifallim	Apertura vialidad camino Benimarfull	2.500,00 €	2.500,00 €	100,00%	2.500,00 €
	Reapertura al tránsito del camino Font de l'Arbre 1KM	804,65 €	2.498,65 €	100,00%	2.498,65 €



JUNTA DE GOBIERNO

Sesión Ordinaria de: 16-09-2020 Pág. 4

MUNICIPIO	PETICIÓN	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	IMPORTE PRESUPUESTADO	% SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCION
	Reapertura al tránsito del camino Masset Domenec 2,5 KM	1.694,00 €			
Balones	Reapertura camí Majernals	653,40 €	2.499,99 €	100,00%	2.499,99 €
	Reapertura camí Ombrieta-Carrascalet	653,40 €			
	Reapertura camí El Pla	1.011,69 €			
	Reapertura camí Castellet	181,50 €			
Facheca	Apertura vialidad camí del Bosc	582,31 €	2.329,25 €	100,00%	2.329,25 €
	Apertura vialidad camí Cap del Pla	582,31 €			
	Apertura vialidad camí Brovalets	582,31 €			
	Apertura vialidad camí L'Alt del Pí	582,31 €			
Benigembla/ Benichembla	Apertura vialidad camino Caretes	2.873,75 €	2.873,75 €	100,00%	2.873,75 €
Benillup	Apertura vialidad camino Tossals	719,95 €	2.413,95 €	100,00%	2.413,95 €
	Apertura vialidad camino Deposit	1.694,00 €			
Famorca	Apertura vialidad camí de Fageca	889,35 €	2.371,60 €	100,00%	2.371,60 €
	Apertura vialidad camí de Fora	1.058,75 €			
	Apertura vialidad camí d'Els Planets	423,50 €			
Beneixama/ Benejama	Apertura vialidad Cami d'Arrieros. Limbo, Tintoreres, Sant Joan, Pichó, Sant Lluís, Forseguer, Talaeta y Barraca	6.294,40 €	7.612,40 €	98,52%	7.500,00 €
	Apertura vialidad Cami Els Molins, Bodegueta, Casa Crespo y Assegador	1.318,00 €			
Bolulla	Apertura vialidad caminos Assut, Algar, Collao-Mallada, Figueral, Font Del Salt, Mageve, Mallol-Marchelt-Sacos, Rondant, Sarotja, Cami Casetas Serra y Vinya, Collado, Foia del Selles i Foia de les Figueres	4.358,42 €	4.358,42 €	57,36%	2.500,00 €
Gorga	Reapertura vialidad camino Cabanetes	325,49 €	2.500,00 €	100,00%	2.500,00 €
	Reapertura vialidad camino Les Costes	358,41 €			
	Reapertura vialidad camino Jubeña	1.138,06 €			
	Reapertura vialidad camino Benasau	678,04 €			
Salinas	Apertura vialidad camino Las Fontanas Bajas	7.497,56 €	7.497,56 €	100,00%	7.497,56 €
Almudaina	Apertura vialidad camino Les Foies	272,25 €	2.499,26 €	100,00%	2.499,26 €
	Apertura vialidad camino Costeres Velles	353,93 €			
	Apertura vialidad camino La Casilla	272,25 €			
	Apertura vialidad camino La Marjall	381,15 €			
	Apertura vialidad camino Pla de la Barraca	484,61 €			
	Apertura vialidad camino Foment	381,15 €			
	Apertura vialidad camino La Boga	353,93 €			
Gaianes	Apertura vialidad camino Pla Roig Via	304,92 €	2.374,02 €	100,00%	2.374,02 €
	Apertura vialidad camino Pinaro	326,70 €			



JUNTA DE GOBIERNO

Sesión Ordinaria de: 16-09-2020 Pág. 5

MUNICIPIO	PETICIÓN	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	IMPORTE PRESUPUESTADO	% SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCION
	Apertura vialidad camino Pozo	261,36 €			
	Apertura vialidad camino Pichirin	261,36 €			
	Apertura vialidad camino Deposito Alcocer	348,48 €			
	Apertura vialidad camino Penitente	174,24 €			
	Apertura vialidad camino Forcalet	348,48 €			
	Apertura vialidad camino Cuneta Asilo	348,48 €			
Millena	Reapertura vialidad camí de Caraita	1.351,10 €	2.500,00 €	100,00%	2.500,00 €
	Reapertura vialidad camí de Secans	1.148,90 €			
Llíber	Apertura vialidad camino del Racó de Gorgos y Camino del Barranc del Cau	3.600,00 €	3.600,00 €	100,00%	3.600,00 €
Campo de Mirra/Camp de Mirra	Apertura vialidad camino Caudete	526,40 €	2.632,00 €	100,00%	2.632,00 €
	Apertura vialidad camino Vereda	789,60 €			
	Apertura vialidad camino Gajes	394,80 €			
	Apertura vialidad camino Dalmes	921,20 €			
Beniardá	Apertura vialidad camí l'Abdet, Camí L'Anouer, Camí Pullent-Maurar y Camí Solana-Pla Roig	1.524,60 €	1.524,60 €	100,00%	1.524,60 €
Jesús Pobre	Apertura vialidad camino vecinal c/ La Piedra -Urb. Los Lagos	1.754,50 €	1.754,50 €	100,00%	1.754,50 €
Xaló	Reapertura vialidad Camino Solana-Castellet	3.627,25 €	8.463,59 €	88,62%	7.500,00 €
	Reapertura vialidad Camino Racóns	1.813,63 €			
	Reapertura vialidad Camino Partida Planets	1.679,28 €			
	Reapertura vialidad Camino Partida Tarafa	1.343,43 €			
Castell de Castells	Apertura vialidad Caminos Algespar, Castellet, Zona de Acampada	4.743,72 €	7.500,00 €	100,00%	7.500,00 €
	Apertura vialidad Caminos Golejavel, Hortes, Santa Maira	605,78 €			
	Apertura vialidad Caminos Petracos (Camp de Tir) y Fortí	804,65 €			
	Apertura vialidad Caminos Aialt y Foies	1.345,85 €			
Beniarbeig	Apertura vialidad Camino Hortes del Molí	272,25 €	629,20 €	100,00%	629,20 €
	Apertura vialidad paso peatonal sobre el Rio Girona (Baden)	356,25 €			
Relleu	Apertura vialidad Camino Vallonga	108,90 €	8.252,20 €	91,00%	7.500,00 €
	Apertura vialidad Camino Bortolons	6.945,40 €			
	Apertura vialidad Camino Magenes	980,10 €			
	Apertura vialidad Camino Surca (Busets)	217,80 €			
Busot	Apertura vialidad camino Partida Pla La Gralla	719,95 €	2.571,25 €	100,00%	2.571,25 €
	Apertura Camí Foyeta Trampall	1.851,30 €			
Tormos	Restablecimiento vialidad de un tramo del camino Molí	6.767,53 €	6.767,53 €	36,94%	2.500,00 €
Quatretondeta	Apertura vialidad camino Olivar	141,50 €	5.000,00 €	100,00%	5.000,00 €
	Apertura vialidad camino Racó	165,08 €			
	Apertura vialidad camino Hortetes	165,08 €			
	Apertura vialidad camino Cinc Oliveres	188,66 €			
	Apertura vialidad camino Riu-Pla Bonet	1.037,69 €			
	Apertura vialidad camino Molí	71,17 €			

Cód. Validación: 9R3NS3WAZ96XTW12N379E-JML Verificación: <https://diputacionalacantabria.es/verificaDocumentos> desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11



MUNICIPIO	PETICIÓN	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	IMPORTE PRESUPUESTADO	% SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCION
	Apertura vialidad camino Font d'Espinal	471,66 €			
	Apertura vialidad camino Planet	141,50 €			
	Apertura vialidad camino Umbells	377,33 €			
	Apertura vialidad camino Planet	400,91 €			
	Apertura vialidad camino Carrascal	141,50 €			
	Apertura vialidad camino Clots	282,99 €			
	Apertura vialidad camino Maset	707,49 €			
	Apertura vialidad camino Cremaes	471,66 €			
	Apertura vialidad camino Costurera	235,83 €			
Alquería d'Asnar, L'	Reapertura vialidad camino Cocentaina -Benimarfull	1.369,84 €	2.500,00 €	100,00%	2.500,00 €
	Reapertura vialidad camino Corona-Benillup	1.130,16 €			
Biar	Apertura vialidad camino accesos explanad zona santuario, acceso urbanización El Navarro, de la Virgen, acceso a ermita San Ramón, Pedregosa, Fontanelles, Coto y Sanxet	15.648,11 €	15.648,11 €	47,93%	7.500,00 €
Beniarrés	Restablecimiento vialidad caminos Fantaquí, Barranc de l'encantà, Portelles, Rotures-Carraixet, Pinets, La Fita, Ginestar, Solana, Pedrera, Corral de Rosa, Revolcador, Assegador, Matorral i Forinyent.	2.265,12 €	2.265,12 €	100,00%	2.265,12 €
Benilloba	Apertura vialidad Camí les Neves, Tosal del Moro, Rodacanters, Salt, Costera de Penaguila, Tosal d'Espinós i Camí Barranc de Cuixot	1.143,45 €	1.143,45 €	100,00%	1.143,45 €
L'Orxa / Lorcha	Apertura vialidad Vía Verde (Puente Rio Fca La Llum)	1.154,34 €	7.514,10 €	99,81%	7.500,00 €
	Apertura vialidad Camino La Farola	348,48 €			
	Apertura vialidad Camino El Planet	392,04 €			
	Apertura vialidad Camino Terrer Roig	348,48 €			
	Apertura vialidad Camino Secans	392,04 €			
	Apertura vialidad Barranc de Les Deveses	348,48 €			
	Apertura vialidad Camino Devesses	348,48 €			
	Apertura vialidad Barranc Foies	348,48 €			
	Apertura vialidad Camino Foies	435,60 €			
	Apertura vialidad Camino Font De L'espinal	784,08 €			
	Apertura vialidad Camino Corral Tonto	653,40 €			
	Apertura vialidad Camino Pinar	392,04 €			
	Apertura vialidad Camino Costeretes	392,04 €			
	Apertura vialidad Rambla Del Riu	348,48 €			
	Apertura vialidad Camino Molinet	435,60 €			
	Apertura vialidad Camino Canèsia	392,04 €			
Benimarfull	Apertura vialidad camí Marin	1.270,50 €	2.541,00 €	98,39%	2.500,00 €
	Apertura vialidad cami Jovada	635,25 €			
	Apertura vialidad cami Depuradora	635,25 €			
Tárrega	Apertura vialidad camino del Corral Nou	72,60 €	943,80 €	100,00%	943,80 €
	Apertura vialidad camino Serral	72,60 €			
	Apertura vialidad camino Sa Foia	72,60 €			
	Apertura vialidad camino Binortell	72,60 €			



MUNICIPIO	PETICIÓN	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	IMPORTE PRESUPUESTADO	% SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCION
	Apertura vialidad camino Rafalet	145,20 €			
	Apertura vialidad camino Figueral	127,05 €			
	Apertura vialidad camino Bijaúca	127,05 €			
	Apertrura vialidad camino Buscarró	254,10 €			
Penáguila	Apertura vialidad Camí La Solana	635,25 €	7.500,00 €	100,00%	7.500,00 €
	Apertura vialidad Camí Albagues Solana	363,00 €			
	Apertura vialidad Camí Petrosa Albagues	907,50 €			
	Apertura vialidad Camí Albagues Casablanca	756,00 €			
	Apertura vialidad Camí Vivers y Vivers Santo	544,50 €			
	Apertura vialidad Camí L'Oratori	217,80 €			
	Apertura vialidad Camí La Lloma- Els Pontets	1.694,00 €			
	Apertura vialidad Camí Costa Mitjana	889,35 €			
	Apertura vialidad Camí Mas de Pau	1.270,30 €			
	Apertura vialidad Camí Poliespotiu	217,80 €			
Confrides	Reapertura vialidad Camino Ombría	2.000,00 €	7.500,00 €	100,00%	7.500,00 €
	Reapertura vialidad Camino Corral de Beso	500,00 €			
	Reapertura vialidad Camino Amberca	3.500,00 €			
	Reapertura vialidad Camino Tosalet	1.500,00 €			
Castell de Guadalest, El	Apertrura y limpieza de los caminos: Albardai, Gines y Depósito	4.798,80 €	4.798,80 €	100,00%	4.798,80 €
Benimantell	Reapertura vialidad Camino del Molí	81,67 €	3.300,27 €	100,00%	3.300,27 €
	Reapertura vialidad Camino de La Solana	54,45 €			
	Reapertura vialidad Camino de La Solana, Camino de La Sierra desde el Molí al cruce con el Camino del Partegat, Camino del Trestellador a les Gadees	3.164,15 €			
Vall d'Alcalà, La	Reapertura vialidad Camino Molinetes	5.000,00 €	5.000,00 €	100,00%	5.000,00 €
Planes	Apertura vialidad Camino 1- Alta del Llop	2.100,00 €	7.487,48 €	100,00%	7.487,48 €
	Apertura vialidad Camino 2 - Ptda. La Ceba	246,00 €			
	Apertura vialidad Camino 3 - EDAR de Planes	1.650,00 €			
	Apertura vialidad Camino 4 - Clarent	1.646,00 €			
	Apertura vialidad Camino 5 - L'Escorxat	1.845,48 €			
Agost	Reapertura vialidad Camino de Monforte	103,45 €	1.085,37 €	100,00%	1.085,37 €
	Reapertura vialidad Camino de San Pascual	103,46 €			
	Reapertura vialidad Camino de La Rambla del Alabastre	239,58 €			



MUNICIPIO	PETICIÓN	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	IMPORTE PRESUPUESTADO	% SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCION
	Reapertura vialidad Camino acceso Vía Verde -Sarganella	319,44 €			
	Reapertura vialidad Camino Yesares al Plà	319,44 €			
Vall de Gallinera	Restablecimiento de la vialidad del Camí del Xap	1.397,55 €	7.495,95 €	100,00%	7.495,95 €
	Restablecimiento de la vialidad del Camí De L'ombria – Alpatró	381,15 €			
	Restablecimiento de la vialidad del Camí F. Mata-Benirrama	381,15 €			
	Restablecimiento de la vialidad del Camí Castell – Benissili	762,30 €			
	Restablecimiento de la vialidad del Camí Foradà –Carroja	381,15 €			
	Restablecimiento de la vialidad del Camí Foradà – Benissivà	762,30 €			
	Restablecimiento de la vialidad del Camí Assagador – Alpatró	381,15 €			
	Restablecimiento de la vialidad del Camí F. Mata - Benissili	381,15 €			
	Restablecimiento de la vialidad del Camí Fondo - Benissili	381,15 €			
	Restablecimiento de la vialidad del Camí Font de L'alcúdia	381,15 €			
	Camí Assagad-Benirrama	381,15 €			
	Restablecimiento de la vialidad del Camí Llavador - Carroja	381,15 €			
			TOTAL IMPORTE SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	179.238,19 €	

Cuarto.- Disponer un gasto por un importe total de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (179.238,19 €) para la financiación de las mismas, señalando que existe un gasto autorizado por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCIENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (353.188,75 €) con imputación a la aplicación 34.4541.4620100 del Presupuesto Provincial para el ejercicio de 2020, con cargo a la cual se financiarían las subvenciones objeto del presente expediente.

Quinto.- Que de conformidad con la Base Octava de la Convocatoria son obligaciones de las Entidades beneficiarias:



- a) Adjudicar y ejecutar la actividad objeto de la subvención en su totalidad con anterioridad al 30 de septiembre de 2020.
- b) Los Ayuntamientos que hayan realizado la actuación por emergencia, deberán remitir Certificado de la Declaración de emergencia adoptada por el órgano competente, para llevar a cabo la actuación objeto de la subvención.
- c) Asumir la completa responsabilidad de su realización, sin que, consecuentemente, a la Excma. Diputación Provincial le pueda corresponder responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier naturaleza, por la actividad objeto de la subvención.
- d) Acreditar la efectiva ejecución de la actividad aportando la justificación de los gastos de la misma en la forma y plazo que se establece en la siguiente Base.
- e) Comunicar cualquier eventualidad que se produjese en la actividad programada y que suponga un cambio significativo en la misma.
- f) Las Entidades beneficiarias de la subvención quedan obligadas a difundir, a través de las redes sociales de las que dispongan, la colaboración de la Diputación en la financiación las actividades referidas, indicando el, nombre de la convocatoria y el total de la subvención recibida por Diputación.

De no disponer de redes sociales, la difusión se realizará a través de cualquier medio que resulte constatable. En cualquier caso, no se tramitarán justificantes de gasto hasta que se acredite la publicidad realizada.

- g) Facilitar cuanta información sobre el empleo de la subvención concedida le sea requerida por la Excma. Diputación Provincial de Alicante.
- h) El beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención.
- i) En ningún caso la entidad local podrá instrumentar la contratación de personal a través del contrato de servicios, incluidos los que por razón de la cuantía se tramiten como contratos menores, conforme a lo dispuesto en el art. 308.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- j) Admitir la supervisión técnica del personal designado por Diputación Provincial para inspeccionar, directa o indirectamente, el objeto de la subvención.



k) Igualmente, los beneficiarios de la subvención vendrán obligados a estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22.2 del R.D. 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como estar al corriente de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2019 respecto a la Excma. Diputación Provincial de Alicante derivadas de cualquier ingreso de derecho público y demás obligaciones impuestas por la Ley General de Subvenciones y demás normativa vigente.

Sexto.- Que respecto al plazo y forma de justificación de la subvención dineraria, habrá que estar a lo recogido en la Base Novena de la convocatoria, para lo cual la justificación y abono de la subvención se hará efectiva de acuerdo con lo establecido en el art. 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación.

En este sentido, la justificación del gasto se realizará antes del 1 de noviembre de 2020, mediante certificación del Interventor/Secretario-Interventor de los gastos efectivamente realizados cumplimentando el Impreso 1-A de las Bases de Ejecución del presupuesto de la Diputación de Alicante para 2020 (Cuenta Justificativa de Subvenciones Entidades Locales), que estará a disposición en la Sede Electrónica de la Diputación, con referencia a los pagos efectuados o al reconocimiento de las correspondientes obligaciones, y cuyo importe deberá ascender, como mínimo, al 100 por 100 de la cantidad concedida, procediéndose en otro caso a la reducción proporcional.

El abono de la subvención se efectuará en virtud de los trabajos efectivamente realizados, previa presentación de los justificantes correspondientes a los gastos objeto de la subvención. Asimismo, la Entidad beneficiaria deberá presentar:

- Certificación acreditativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en el caso de no autorizar a la Diputación a la comprobación de estos datos de forma telemática.
- Certificación acreditativa de que se ha cumplido con la obligación de difundir, a través de las redes sociales de las que disponga el beneficiario, la colaboración de la Diputación en la financiación de dichas actuaciones, nombre de la convocatoria y el total de la subvención recibida por Diputación. De no disponer de redes sociales, la certificación acreditará que la difusión se ha realizado a través de cualquier medio que resulte constatable.

Séptimo.- La Excma. Diputación Provincial de Alicante podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el



cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Octavo.- Las subvenciones objeto del presente expediente deberán ser objeto de publicación mediante su inserción en la Base Nacional de Datos de Subvenciones y en el Portal de transparencia de la Excma. Diputación provincial de Alicante, y ello a los efectos que corresponda de conformidad con la normativa que le es de aplicación.

Noveno.- Notificar el presente acuerdo a las entidades beneficiarias a los efectos oportunos con indicación de los recursos que procedan.

P.S.M.
LA SECRETARIA GENERAL

